

# La Provincia de Tarragona

DIARIO POLITICO

Año I

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CALLE FORTUNY, NÚM. 4, 1.º

Tarragona: martes 28 de Marzo de 1899

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Tarragona trimestre. . . . . 5 pesetas.  
Fuera de la capital trimestre. . . . . 6 id.  
Número suelto 10 céntimos.

N.º 11

Pago adelantado

## LA PRIMERA VEZ

Caso verdaderamente raro, acontecimiento peregrino en esta nación de chanchullos electorales, escamoteos de actas y falseamiento de la voluntad del pueblo que tiene derecho a elegir sus representantes en Cortes con toda libertad y completa independencia. El Ministro de la Gobernación prepara elecciones, el Sr. Dato trabaja activamente y con ahínco por el triunfo de candidaturas adictas.

Lo mismo que sus antecesores!—dirán los que de manos á boca se echen á la cara semejante noticia.—Otro muñidor empingorotado que no se coloca á las puertas de un colegio electoral, pero que se halla en espíritu en las de todos los de España para dar un cambio á la papeleta del ciudadano de buena fé, para ejercer coacción sobre aquellos electores ligados de algún modo al Gobierno que rige los destinos del país, para volcar el puchero, en último extremo, si la gravedad ó apuro del caso lo exigen así! No hemos conseguido nada.

El Ministro de la Gobernación de un partido que ha levantado la bandera de la sinceridad electoral se dispone á trabajar en pró de sus amigos con aliento y entusiasmo que superan á toda ponderación.

Efectivamente, el hecho es exacto. El mencionado consejero de la Corona se dispone á prestar todas las energías y recursos de su talento, de su espíritu de organizador y de su fé en las ideas que profesa y mantiene, para que sus amigos no sean derrotados en la próxima lucha que ha de librarse en los comicios.

Pero no asustarse, señores. Ese ministro se ocupa en esas labores y realiza todos los trabajos preparatorios fuera del ministerio de la Gobernación. Su cuartel, su despacho, su centro electoral es el círculo de su partido, donde pone en juego no la tiranía que en otras ocasiones hacía dimitir á todos los ayuntamientos de la Península, no los poderosos resortes que en el poder se tienen á mano, sino los mismos procedimientos de que disponen las demás agrupaciones políticas que presentan y defienden á sus candidatos: la propaganda eficaz de las ideas, las simpatías conquistadas por las excelencias de un programa ó de determinadas doctrinas, los prestigios y excelencias de las personas designadas para aspirar á la investidura de diputado ó senador. Procedimientos legítimos, procedimientos nobles, procedimientos honrados.

No son los hilos del telégrafo que imponen á los gobernadores civiles con la fuerza brutal é incontrastable del mandato superior, actos que por su inmoralidad denigran á los que los ordenan y á los que los ejecutan, son las corrientes que la solidaridad en las opiniones y la disciplina política establecen entre los ciudadanos afiliados á un partido que se siente fuerte no por ocupar las altas esferas de la gobernación de un Estado, sino por la confianza en la virtualidad de sus principios y de sus tendencias.

Confesemos que es la primera vez que un Ministro de la Gobernación prepara las elecciones en forma tan desusada y extraordinaria.

El país responderá á esa excepcional conducta con actos que demuestren los vehementes deseos que tenía de poder recompensar alguna vez la sinceridad que anhelaba en las elecciones de sus representantes en Cortes, en la provincia y en el municipio.

Nosotros nos limitamos á exclamar ante la actitud, digna de todo aplauso, del Sr. Dato Iradier: ¡Ya era hora!

## ESCUELAS NORMALES

### Reales órdenes

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo mandado en el real decreto de 23 de Septiembre último organizando las Escuelas Normales;

S. M. el rey (Q. D. G.), y en su nombre la reina regente del reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Con arreglo al párrafo cuarto de la novena disposición transitoria del real decreto citado, se convoca un concurso para proveer en propiedad una plaza de profesor en la Escuela Normal Central de Maestros, y una en cada una de las Normales superiores de Alicante, Badajoz, Córdoba, Jaén, León, Oviedo, Salamanca y Valencia, y de las Normales elementales de Avila, La Laguna (Canarias), Gerona y Santander.

2.º Son condiciones necesarias para tomar parte en este concurso: ser maestro de escuela pública; estar en posesión del título Normal; haber ingresado en el magisterio por oposición, y servir actualmente escuelas dotadas con el sueldo anual de 2.000 ó más pesetas.

3.º El orden de preferencia en este concurso, será:

Primero. El mayor sueldo legal, en propiedad, de los concurrentes.

Segundo. La mayor antigüedad en la mayor categoría.

Tercero. La mayor antigüedad de servicios en la enseñanza.

Cuarto. Méritos especiales.

4.º El plazo improrrogable para presentar las instancias documentadas en la Dirección general de Instrucción pública será de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Transcurrido este plazo, se considerarán caducados todos los derechos.

5.º Los profesores nombrados en virtud de este concurso percibirán durante el actual ejercicio económico los sueldos asignados á sus plazas en el presupuesto vigente, siempre que no sean superiores á los que les corresponden, y únicamente desde 1.º de Julio próximo tendrán derecho á percibir los que les corresponden con arreglo á las nuevas plantillas.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1899.—Pidal.

Señor Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo mandado en el real decreto de 23 de Septiembre último organizando las Escuelas Normales;

S. M. el rey (Q. D. G.), y en su nombre la reina regente del reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Con arreglo al párrafo tercero de la novena disposición transitoria del real decreto citado, se convoca un concurso para proveer en propiedad una plaza de profesor del curso normal de la Escuela Normal Central de Maestros, y una en cada una de las Normales Superiores de Alicante, Badajoz, Córdoba, Granada, Jaén, Sevilla, Valencia, y Valladolid, y de las Normales elementales de Ciudad Real, Huelva, Lérica y Soria.

2.º Son condiciones necesarias para tomar parte en este concurso: ser ó haber sido profesor inlarino; estar en posesión del título Normal, y no estar comprendido en las disposiciones transitorias 7.ª y 8.ª del repetido real decreto.

3.º El orden de preferencia en este concurso será:

Primero. La superioridad y el número de títulos académicos.

Segundo. El tiempo de servicios á la enseñanza.

Tercero. El mayor sueldo disfrutado como tales interinos.

Cuarto. Méritos especiales.

4.º El plazo improrrogable para presentar las instancias documentadas en la Dirección general de Instrucción pública será de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Transcurrido este plazo, se considerarán caducados todos los derechos.

5.º Los profesores nombrados en virtud de este concurso percibirán durante el actual ejercicio económico los sueldos asignados á sus plazas en el presupuesto vigente, siempre que no sean superiores á los que les corresponden, y únicamente desde 1.º de Julio próximo tendrán derecho á percibir los que les corresponden con arreglo á las nuevas plantillas.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1899.—Pidal.

## Interesante para los repatriados

Modelo de instancia para el percibo de alcances de individuos repatriados de Cuba ó Filipinas, que no tengan abonar:

Fulano de tal, soldado, cabo ó sargento del (regimiento ó batallón de tal), número tantos, repatriado del distrito de (Cuba ó Filipinas), á V. S., con la mayor subordinación y respeto, expone: Que enterado del Real decreto de 16 de Marzo de 1899 y Real orden-circular del 18 del mismo, y deseando acogerse á los beneficios del art. 2.º de dicho Real decreto, ó sea percibir como saldo definitivo de mis alcances cinco pesetas por cada mes de campaña en dicho distrito, suplico á V. S. se digne incluirme en la relación que con arreglo á la citada Real orden debe ser remitida á S. E. el general inspector de la comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, en la inteligencia que deseo percibir lo que me corresponda por conducto de (tal autoridad).

Gracia que no duda alcanzar de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Pueblo y fecha.

(Firma del interesado).

Señor jefe de la Comisión liquidadora de tal cuerpo ó afecta á tal cuerpo.

Modelo de instancia para hacer efectivos los abonarés de los repatriados de Cuba y Filipinas.

Excmo. Sr.:  
Fulano de tal, soldado, cabo ó sargento del (regimiento ó batallón de tal), número tantos, repatriado del dis-

trito de (Cuba ó Filipinas), á V. E. con la mayor subordinación y respeto expone: Que teniendo en su poder un abonar número tantos expedido por el citado cuerpo, cuya copia se adjunta, importante (cantidad en pesos), suplica se digne disponer le sea satisfecho por conducto de (tal autoridad), con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Marzo último y Real orden-circular de 18 del mismo.

Gracia que no duda alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Pueblo y fecha.

(Firma del interesado).

Excmo. Sr. General Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.—Madrid.

NOTA.—La copia del abonar debe estar autorizada por la autoridad á quien el interesado haga entrega de esta instancia para su curso.

Cada una de estas instancias debe hacerse en un pliego de papel de 10 céntimos de peseta.

## CRÓNICA PARISIENSE

Ya escampa.—Eckmann.—El cementerio de los perros.—Modas.

En efecto, ya escampa.

Hablaba yo en una de mis últimas crónicas de aquellas luchas entre hombres, aquellos pugilatos indignos de París, que hacían correr lo más florido de la sociedad á *Folies-Bergère* y que tanto entusiasman á nuestras impresionables grisetitas á la moderna.

Pues bien, ya escampa, repito; hoy no son sólo los hombres, sexo fuerte, temperamento guerrero, hechos para la lucha y disculpables en sus aficiones por ese *sport* de mal gusto.

La mujer, ser delicado según dicen los poetas en *vaporosas* rimas, esa bella mitad del género humano, también lucha como luchan los hombres y, parece como si el sexo hermoso quisiera sobreponerse al feo, domiñándole.

En el *faubourg Montmartre*, barrio populoso y de agitación extrema, existe un pequeño concierto con ribetes tabernarios, cuya pestilente atmósfera huele á pipa y ageno y en cuya escena se detallan salpimentadas condiciones.

El número sencional del programa lo constituye la lucha de mujeres, lucha feroz á brazo partido, lucha inmoral peor que la de descodadas verduleras, toda vez que nuestras *gladiadoras* se nos presentan desnudas de la cintura al cuello.

Desnudas, sí, (¡ dicen que así lo exige la estética!) y sus retratos se hallan expuestos á la puerta de la calle sin que por eso se ofenda lo más mínimo el pudor de nuestros cultos parisienses.

Y aquellas mujeres, por parejas luchan como gallos ingleses, se deshacen los moños, se arañan, se malaxan, forcejean y caen por tierra rugiendo como panteras, hasta que una de las dos queda vencida.

Y aquellas carnes que, si no pertenecieran á tales arpias, diríamos hechas de raso y de rosa; aquellos músculos que debieran ser delicadas cuerdas de la lira del placer; aquellos seres que, por un error de la naturaleza, encarnan un alma de mujer, son una soez amalgama de lujuria y despreocupación, de voluptuosidad y de sadismo.

Y el público, ese público que se dice culto, saborea con fruición el refinado deleite de la lucha y, más que si se tratara del *sport* entre hombres, desvanécese de placer ante las amoratadas carnes de la pobre mujer vencida que yace en el suelo sin aliento á los pies de la vencedora, que recibe orgullosa los aplausos





# SECCIÓN DE ANUNCIOS

## Servicio de ferro-carriles

EN EL MES DE MARZO

Salidas	Llegadas	Salidas	Llegadas
<b>De Tarragona á Barcelona</b>			
2:36 m.	6:56 m.	<b>De Barcelona á Tarragona</b>	
5:30 m.	8:32 m.	4:42 m.	9:57 t.
8:09 m.	2:14 t.	5:25 m.	9 m.
9:58 m.	6:02 t.	6:04 m.	11:28 m.
2:19 t.	6:38 t.	11:44 m.	4:01 t.
4:40 t.	10:30 n.	5:12 t.	9:55 n.
7:58 n.	10:09 n.	8:03 n.	10:35 n.
<b>De Tarragona á San Vicente</b>			
		<b>De San Vicente á Tarragona</b>	
2:36 m.	3:33 m.	8:21 m.	9 m.
5:30 m.	6:15 m.	10:24 m.	11:28 m.
8:09 m.	9:32 m.	11:42 m.	12:57 t.
9:58 m.	11:26 m.	3:15 t.	4:01 t.
2:19 t.	3:06 t.	9:01 n.	9:55 n.
7:58 n.	8:26 n.	9:57 n.	10:35 n.
<b>De Reus á San Vicente</b>			
		<b>De San Vicente á Reus</b>	
5 m.	6:16 m.	8:24 m.	10:02 m.
8:48 m.	9:39 m.	11:3 m.	12:58 m.
1:09 t.	3:26 t.	3:38 t.	6:30 t.
1:58 t.	3:10 t.	9:08 n.	10:04 n.
<b>De Tarragona á Reus</b>			
		<b>De Reus á Tarragona</b>	
7:30 m.	8 m.	8:15 m.	8:50 m.
12:25 t.	1:04 t.	9:47 m.	10:20 m.
4:20 t.	4:59 t.	2:15 t.	2:48 t.
8:15 t.	8:55 n.	7:03 n.	7:29 n.
<b>De Reus á Barcelona</b>			
		<b>De Barcelona á Reus</b>	
5 m.	9:23 m.	5:25 m.	10:02 m.
8:48 m.	11:11 m.	9:43 m.	12:58 t.
1:09 t.	7:14 t.	11:15 m.	6:30 t.
1:58 t.	5:05 t.	7:37 n.	10:04 n.

<b>De Valls á Tarragona</b>		<b>De Tarragona á Valls</b>	
6:36 m.	9 m.	5:30 m.	8:30 m.
9:17 m.	11:28 m.	9:58 m.	12:55 t.
1:29 t.	4:01 t.	2:19 t.	5:17 t.
6:35 t.	9:55 n.	7:58 n.	10:58 n.
<b>De Montblanch á Tarragona</b>		<b>De Tarragona á Montblanch</b>	
8:21 m.	10:20 m.	7:30 m.	9:21 m.
5:53 t.	7:29 m.	4:20 t.	6:48 t.
11:16 m.	2:35 t.	12:25 t.	4:4 t.
<b>De Valls á San Vicente</b>		<b>De San Vicente á Valls</b>	
6:36 m.	8:07 m.	7:26 m.	8:30 m.
9:27 m.	10:21 m.	8:24 m.	10:20 m.
10:40 m.	3:06 t.	11:39 m.	12:55 t.
1:59 t.	3:10 t.	4:14 t.	5:29 t.
7 n.	7:56 n.	9:19 n.	10:58 n.
<b>De Reus á Mora</b>		<b>De Mora á Reus</b>	
10:07 m.	12:53 t.	4:43 m.	7:50 m.
1:25 t.	3:12 t.	9:59 m.	12:39 t.
3:10 t.	5:50 t.	12:02 t.	1:52 t.
7:10 t.	10:07 n.	6:29 t.	9:52 n.
<b>De Tarragona á Vendrell</b>		<b>De Vendrell á Tarragona</b>	
5:30 m.	6:31 m.	8:06 m.	9 m.
8:09 m.	10:37 m.	10:47 m.	12:57 t.
9:58 m.	12:06 t.	2:56 t.	4:01 t.
2:19 t.	3:26 t.	8:50 n.	10:35 n.
<b>De Tarragona á Lérida</b>		<b>De Lérida á Tarragona</b>	
7:30 m.	11:20 m.	5:40 m.	10:20 m.
4:20 t.	9:30 n.	3:50 t.	7:29 n.
<b>De Tarragona á Valencia</b>		<b>De Valencia á Tarragona</b>	
9:20 m.	6:20 t.	12:30 t.	7:30 n.
11:05 n.	8:10 m.	6:30 t.	4:45 m.
<b>De Reus á Vimbodí</b>		<b>De Vimbodí á Reus</b>	
1:30 t.	5:23 t.	9:53 m.	1:29 t.

# DISPONIBLE

# LA PROVINCIA DE TARRAGONA

## DIARIO POLÍTICO

Redacción y Administración, CALLE DE FORTUNY, 4, 1.º

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.--En Tarragona, 5 pesetas trimestre. En el resto de España 6 pesetas trimestre, pago anticipado. Extranjero y Ultramar, según franqueo.

ANUNCIOS Y REMITIDOS.--A precios convencionales.

# DISPONIBLE